



Notario Interino de Valparaíso Gabriel Alfonso Ferrand Miranda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CHILQUINTA ENERGIA S.A. otorgado el 30 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Valparaíso Gabriel Alfonso Ferrand Miranda.-

Prat 829, Valparaíso.-

Repertorio N°: 1251 - 2020.-

Valparaíso, 31 de Marzo de 2020.-



N° Certificado: 123456794469.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794469.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4747-123456794469.-

1 Argentina N° uno, piso nueve, Valparaíso, presidiendo la
2 reunión don Rafael A. Allende y actuando como Secretario el
3 abogado don Manuel Pfaff Rojas. **ASISTENCIA.** Asistieron a la
4 Junta los siguientes accionistas: UNO. **INVERSIONES**
5 **SEMPRA LIMITADA**, titular de tres millones quinientos
6 noventa y seis mil trescientas veinticinco acciones,
7 representada por don Manuel Pfaff Rojas, cédula nacional de
8 identidad número ocho millones cuatrocientos noventa y ocho
9 mil seiscientos treinta guion cinco; y DOS. **SEMPRA**
10 **AMERICAS BERMUDA II LIMITED**, titular de una acción,
11 representada por don Ariel Mihovilovic Bonardi, cédula nacional
12 de identidad número diez millones cincuenta mil seiscientos
13 dieciséis guion cinco. En consecuencia, las acciones
14 representadas en la Junta ascendieron a tres millones
15 quinientas noventa y seis mil trescientas veintiséis, que
16 corresponden al cien por ciento de las acciones suscritas y
17 pagadas de la Sociedad emitidas con derecho a voto.
18 **PRESIDENCIA DE LA JUNTA Y DESIGNACIÓN DE**
19 **SECRETARIO.** Los accionistas presentes acordaron
20 unánimemente que la presente Junta fuera presidida por don
21 Rafael A. Allende. El señor Presidente propuso que se designe
22 como Secretario de la Junta al señor Manuel Pfaff Rojas, lo cual
23 fue aprobado por unanimidad. **CONSTITUCIÓN Y**
24 **REQUISITOS.** El Presidente hizo presente que esta Junta fue
25 convocada por el Directorio de la Sociedad, según acuerdo
26 adoptado en sesión extraordinaria celebrada con esta misma
27 fecha. Expresó que, habiéndose asegurado de antemano la
28 asistencia de todos los accionistas, se habían omitido las
29 formalidades de la citación a esta junta. Luego, señaló que los
30 poderes fueron debidamente revisados, sin objeciones, por lo



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 que se dieron por aprobados. El Presidente expresó que se
2 encuentran representadas el cien por ciento de las acciones
3 emitidas con derecho a voto, y considerando que sus titulares
4 tienen inscritas a esta fecha sus acciones en el Registro de
5 Accionistas, se dio por constituida la Junta Extraordinaria de
6 Accionistas de Chilquinta Energía S.A. **DESIGNACIÓN DE**
7 **ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.** El señor
8 Presidente indicó que en cumplimiento a lo dispuesto en el
9 artículo setenta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta
10 y seis sobre Sociedades Anónimas, debe designarse
11 previamente a los accionistas que, en conjunto con el
12 Presidente y Secretario de esta Junta firmen el acta de la
13 presente Junta, que contendrá los acuerdos que se adopten en
14 ella y que se levantará con este motivo, con lo que se
15 entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por
16 ellos, y para que dejen constancia en un documento de los
17 votos que emitan los accionistas si se procediere a la votación.
18 Luego señaló que encontrándose presente en la Junta
19 apoderados que representan a la totalidad de los accionistas de
20 la Sociedad, procede que dichos apoderados, en
21 representación de los accionistas, suscriban el acta pertinente,
22 juntamente con el Presidente y el Secretario. **SISTEMA DE**
23 **VOTACIÓN.** A continuación, el señor Presidente informó a los
24 señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el
25 artículo sesenta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta
26 y seis sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a
27 decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a
28 votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas
29 presentes, se permita omitir la votación de una o más materias
30 y se proceda por aclamación. En consideración a lo anterior, el



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin
2 de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias
3 sometidas a votación fueran acordadas por aclamación, lo que
4 se aprobó por unanimidad. **OBJETO DE LA JUNTA:**
5 **APROBACIÓN DE OPERACIÓN CON PARTE RELACIONADA.**
6 El señor Presidente explicó que como es de conocimiento de los
7 señores accionistas, con fecha trece de octubre de dos mil
8 diecinueve, Chilquinta celebró con Sociedad Austral de
9 Electricidad S.A. (en adelante, "SAESA") un contrato en idioma
10 inglés denominado "*Purchase and Sale Agreement*" (en
11 adelante, el "PSA") en virtud del cual, sujeto al cumplimiento de
12 una serie de condiciones establecidas en dicho contrato, SAESA
13 se obligó a transferir a Chilquinta, y esta última a adquirir para
14 sí, el cien por ciento de las acciones de emitidas por las
15 sociedades Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A. (en
16 adelante, las "Sociedades Eletrans") de propiedad de SAESA, a
17 un precio base de doscientos diecisiete millones de dólares de
18 los Estados Unidos de América, sujeto a los ajustes regulados
19 en el PSA (el "Precio de Compra"). El Presidente expuso que, a
20 efectos concretar la operación y adquirir la totalidad de las
21 acciones emitidas por las Sociedades Eletrans de propiedad de
22 SAESA, se hace necesario para Chilquinta obtener un préstamo
23 de la sociedad extranjera relacionada Sempra Energy
24 International Holdings N.V. ("NV1"), por un monto que permita
25 financiar el Precio de Compra y recargos (gross-up) asociados al
26 eventual impuesto de timbres y estampillas que se devengará
27 como consecuencia de dicho préstamo. Asimismo, explicó los
28 términos y condiciones en que la sociedad relacionada prestará
29 dichos fondos, señalando que la cantidad adeudada devengará
30 un interés a una tasa anual de un dos coma uno cero cinco por



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOTARIA
GABRIEL FERRAND MIRANDA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
PRAT Nº 829 - VALPARAISO
TELEFONO (32) 2358600
contacto@notariaferrand.cl

1 ciento, a contar de la fecha en que los fondos queden
2 disponibles en favor de Chilquinta y hasta el pago efectivo de la
3 deuda; y que la deuda tendrá como fecha de vencimiento
4 aproximadamente un mes contado desde la fecha del
5 desembolso de los fondos. Agregó que Chilquinta, contra el
6 desembolso de los fondos, firmará un pagaré a la orden de NV1
7 a efectos de documentar la deuda. Luego, el señor Presidente
8 expresó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo cien de
9 la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, NV1 y Chilquinta son
10 partes relacionadas, por lo que correspondía al Directorio de la
11 Sociedad pronunciarse sobre la posibilidad de Chilquinta de
12 obtener el préstamo de la sociedad relacionada NV1 en los
13 términos y condiciones antes señalados. No obstante lo
14 anterior, el señor Presidente señaló que en Sesión
15 Extraordinaria de Directorio celebrada con esta misma fecha, la
16 totalidad de los directores de la Sociedad, individualmente
17 considerados, se abstuvieron de votar cualquier acuerdo que se
18 pronunciara sobre la operación antes descrita, debido al interés
19 que tenían en ella al haber sido elegidos directores de la
20 Sociedad con los votos de Inversiones Sempra Limitada,
21 sociedad que pertenece al grupo empresarial de NV1. Sin
22 perjuicio de ello, manifestaron su opinión favorable a la misma,
23 al considerar que dicha operación contribuía al interés social y
24 se ajustaba en precio, términos y condiciones a aquellas que
25 prevalecen en el mercado. Esto último, de acuerdo con la
26 opinión de los abogados tributarios LOYENS & LOEFF N.V.,
27 quienes sostuvieron que la tasa anual de un dos coma uno cero
28 cinco por ciento aplicable al préstamo con NV1 se ajusta
29 plenamente en precio, términos y condiciones a aquellas que
30 prevalecen actualmente en el mercado, teniendo como



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 fundamento un estudio detallado de las tasas de interés
2 aplicables actualmente a títulos de deuda emitidos por
3 compañías con igual calificación crediticia que Chilquinta
4 (Moody's/S&P/Fitch BB), pagaderos en dólares de los Estados
5 Unidos de América y con fechas de vencimiento similares a
6 aquella que tendrá el préstamo con NV1. Así, el Directorio de la
7 Sociedad acordó, por unanimidad de sus directores, citar a la
8 presente Junta con el objeto de pronunciarse sobre la referida
9 operación entre partes relacionadas, recomendando a los
10 accionistas la aprobación de la misma en los términos y
11 condiciones antes señalados. Por otro lado, cada uno de los
12 directores, señores Rafael A. Allende, Dennis Arriola, Carlos
13 Mauer y Roberto García, individualmente considerados,
14 manifestaron que, en su opinión, la operación es conveniente
15 para el interés social de Chilquinta toda vez que al otorgarse el
16 préstamo por una sociedad relacionada, Chilquinta no deberá
17 incurrir en negociaciones muchas veces largas y costosas con
18 financistas no relacionados; adicionalmente, y de acuerdo con la
19 opinión de los abogados tributarios LOYENS & LOEFF N.V., las
20 condiciones económicas de la operación se ajustan plenamente
21 en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen
22 actualmente en el mercado, y por ende Chilquinta asumirá un
23 costo financiero acorde con las condiciones actualmente
24 imperantes. Luego, el señor Presidente recalcó que la operación
25 tiene por objeto contribuir al interés social, por cuanto proveerá
26 a Chilquinta con los fondos necesarios para la compra
27 contemplada en el PSA, y que las condiciones de la misma se
28 ajustan a condiciones de equidad similares a las que
29 habitualmente prevalecen en el mercado, de acuerdo con la
30 opinión de los abogados tributarios LOYENS & LOEFF N.V.,



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

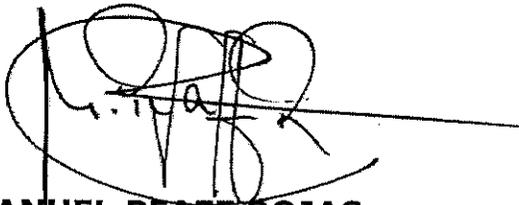
1 cumpliéndose, como consecuencia de aquello, los requisitos
2 exigidos por la ley para aprobar las operaciones con personas
3 relacionadas. En razón de los antecedentes previamente
4 expuestos, el señor Presidente señaló que correspondía a la
5 presente Junta pronunciarse sobre la procedencia de la
6 operación en cuestión, así como de la adopción de todos los
7 acuerdos que sean necesarios para materializar el otorgamiento
8 del referido préstamo, en caso de que este sea aprobado.
9 Después de un intercambio de opiniones y consultas se adopta
10 el siguiente acuerdo. **ACUERDO.** Analizada la materia y tras un
11 breve debate, la Junta, tomando en consideración la
12 recomendación de los directores de la Sociedad, acordó, por la
13 unanimidad de las acciones presentes, aprobar la operación
14 entre partes relacionadas en los términos descritos
15 precedentemente, por considerar: (i) que la operación es
16 conveniente para el interés social, por cuanto al otorgarse un
17 préstamo por una sociedad relacionada, Chilquinta no deberá
18 incurrir en negociaciones muchas veces largas y costosas con
19 financistas no relacionados; y (ii) de acuerdo con la opinión de
20 los abogados tributarios LOYENS & LOEFF N.V., las condiciones
21 económicas de la operación se ajustan en precio, términos y
22 condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, y por
23 ende, Chilquinta asumirá un costo financiero acorde con las
24 condiciones actualmente imperantes. Asimismo, la Junta
25 acordó, por la unanimidad de las acciones presentes, facultar al
26 Directorio de la Sociedad para que adopte los acuerdos y
27 otorgue todos los poderes que se requieran para concretar
28 todas las operaciones y acuerdos adoptados precedentemente.
29 **OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y PODERES.** La Junta
30 acordó, por la unanimidad de las acciones emitidas, facultar a



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

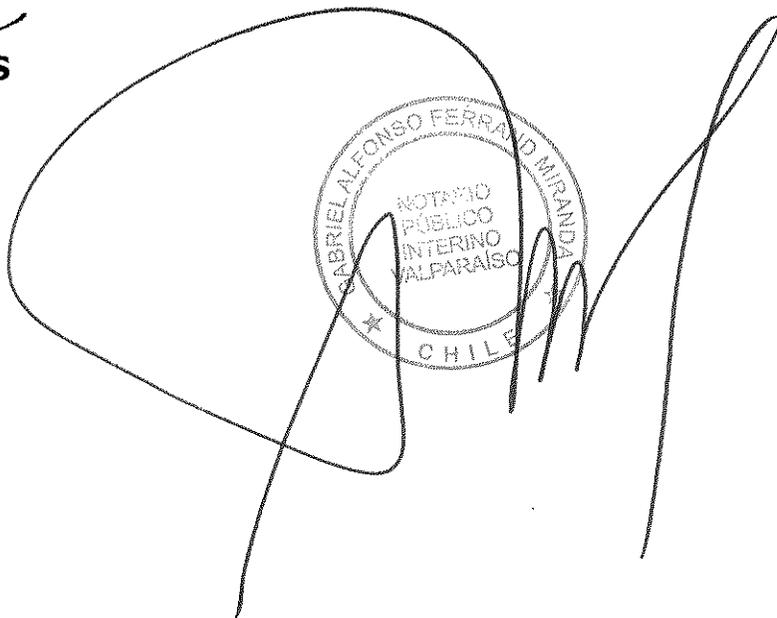


1 los señores Francisco Mualim Tietz, Allan Hughes García,
2 Manuel Pfaff Rojas, Ariel Mihovilovic Bonardi, José María
3 Eyzaguirre Fernández y María Josefina Covarrubias Besa para
4 que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente,
5 reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta
6 Junta y para suscribir los documentos necesarios para
7 materializar los acuerdos de la misma. Habiéndose cumplido el
8 objeto de la convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar,
9 el Presidente puso término a esta junta siendo las quince horas
10 cuarenta minutos. Hay firmas de Rafael A. Allende- Presidente,
11 Manuel Pfaff Rojas- Secretario, Manuel Pfaff Rojas- p.p.
12 Inversiones Sempra Limitada y Ariel Mihovilovic Bonardi- p.p.
13 Sempra Americas Bermuda II Limited. En comprobante y
14 previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con el
15 Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe. Eas. Bol.:

16
17 

20 **MANUEL PFAFF ROJAS**

21 **RUN: 8.498.630-5**

22
23 
24
25
26
27
28
29
30



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456794469
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>